

SOLICITUD DE CÓDIGO DE DISTRIBUIDOR DE PRECINTOS ADUANEROS

1. La persona natural o jurídica envía su solicitud de registro de proveedor de precinto, conforme al [Anexo IV Solicitud de registro de proveedor de precinto](#), dirigida a la División de Atención de Operadores, a través de la Mesa de Partes Virtual- SUNAT.

Cuando el solicitante cuente con clave SOL, la entrega de los cargos de recepción, las comunicaciones, observaciones y cualquier otro tipo de aviso o acto vinculado a la solicitud se realiza a través de su buzón electrónico.

Cuando el solicitante no cuente con clave SOL, debe registrar en la Mesa de Partes Virtual – SUNAT una dirección de correo electrónico válida que permita activar la opción de respuesta automática de recepción de comunicaciones.

Con el registro de la mencionada dirección de correo electrónico, el solicitante autoriza expresamente que la entrega de los cargos de recepción, las comunicaciones de los requerimientos, observaciones y cualquier otro tipo de aviso o acto vinculado a la solicitud se realice en la dirección de correo electrónico registrada.

- 2.- Enviada la solicitud de registro, la persona natural o jurídica presenta ante la División de Autorización de Operadores la muestra de veinte unidades físicas de los precintos aduaneros a distribuir dentro del plazo de dos días hábiles contado a partir del día siguiente del envío de la solicitud; y si no se remite dentro del plazo, la solicitud se considera como no presentada y se archiva. La SUNAT realiza a su cargo y costo las pruebas de ensayo en un laboratorio designado por la División de Autorización de Operadores.
- 3.- Cuando la División de Autorización de Operadores, producto de la evaluación documentaria, advierte el incumplimiento de requisitos comunica las observaciones al solicitante para su subsanación en un plazo de cinco días hábiles computado a partir del día siguiente de recibida la comunicación. El solicitante puede subsanar la observación a través de la Mesa de Partes Virtual-SUNAT. Vencido el plazo sin respuesta, la solicitud se considera como no presentada y se archiva.